

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-096137-00021-0000

Fecha: 2012-02-09 17:01:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 2

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COM.
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re.: Expediente No. 04-096.137

Solicitud de patente titulada: "DERIVADOS DE PIPERIDIN-CARBONIL-
PIRIDIN-BENZAMIDA COMO AGONISTAS DE 5-HT1F Y SUS
COMPOSICIONES FARMACEUTICAS"

Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY.

N. Ref.: 2004/000118

**MEMORIAL DE ALCANCE A SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN
NO. 69521 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2009, ENVIRTUD DEL ARTÍCULO 70 DE LA
DECISIÓN 486**

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la sociedad solicitante dentro del proceso de la referencia, nuevamente acudo respetuosamente a su Despacho, con el fin de confirmar mi solicitud de corrección del título de la patente de invención de la solicitud No. 04-096.137, otorgada por medio de la Resolución No. 69521 del 30 de diciembre de 2009, en virtud del artículo 70 de la Decisión Andina 486 de 2000:

*"Artículo 70.- El titular de una patente podrá pedir a la oficina nacional competente que se modifique la patente para consignar cualquier cambio en el nombre, dirección, domicilio u otros datos del titular o del inventor o para modificar o limitar el alcance de una o más de las reivindicaciones. Del mismo modo, podrá pedir la corrección de **cualquier error material en la patente**.*

Serán aplicables en lo pertinente, las disposiciones relativas a la modificación o corrección de una solicitud." (mi subrayado y énfasis)

El pasado 07 de septiembre, presenté ante su Despacho un memorial de impulso frente a la solicitud de corrección del título de la patente contenido en la Resolución No. 69521 del 30 de diciembre de 2009, por la cual se otorgó la patente de invención de la solicitud de la referencia.

En dicho memorial, por un error involuntario se transcribió el título de forma errónea. Por lo anterior, acudo ante su Despacho para aclarar que el título original de la patente debe ser:

“DERIVADOS DE PIPERIDIN-CARBONIL-PIRIDIN-BENZAMIDA COMO AGONISTAS DE 5-HT1F Y SUS COMPOSICIONES FARMACEUTICAS”.

En virtud de lo anterior, nuevamente solicitó respetuosamente la corrección del título de la patente al arriba transcrito. La modificación solicitada, no añade materia nueva a la patente concedida y por lo tanto, no constituye ampliación del concepto inventivo originalmente presentado. Sencillamente se requiere una corrección simple del título de la patente al que fue presentado originalmente, y que se encuentra claramente expresado en el capítulo descriptivo de la solicitud internacional, la cual fue presentada junto con el petitorio en la solicitud de patente en Colombia.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295